



## MEMORANDO

### Dirección Operativa

**PARA:** **MARCELA BENAVIDES ESTÉVEZ** - Profesional para la Estructuración de Contenidos (Contratista)

**RICARDO ERNESTO CORTÉS VERA** - Productor de Contenidos. (Contratista)

**NATALIA DEL PILAR GONZÁLEZ BELTRÁN** - Productora de Contenidos. (Contratista)

**YENNY SANTAMARÍA** - Productora de Contenidos. (Contratista)

**CLAUDIA BAUTISTA** - Productora de Contenidos. (Contratista)

**KATHERINE MORENO** - Productora de Contenidos. (Contratista)

**JULIANA GARCÍA MUTIS** - Productora de Contenidos. (Contratista)

**JULIA MARÍA RINCÓN** - Productora de Contenidos. (Contratista)

**OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS** - Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General.

**EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN** - Asesor Jurídico (Contratista)

**LUZ IXAYANA RAMÍREZ CRISTANCHO** - Abogada de la Secretaría General (Contratista)

**JORGE ENRIQUE ANGARITA LÓPEZ** - Subdirector Financiero.

**CARLOS RAMIRO FLÓREZ** - Profesional Especializado Grado 02 de la Subdirección Financiera.

**DE:** **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA** - Director Operativo.

**ASUNTO:** Conformación y designación comité evaluador del proceso Convocatoria Pública No. 001 de 2025.

En virtud de lo establecido en el artículo 30 del Manual de Contratación de Canal Capital se hace necesario realizar la conformación y designación del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública No. CP-001-2025, cuyo objeto consisten en: "*Contratar bajo la modalidad de producción por encargo, el diseño, preproducción, producción y posproducción para los proyectos audiovisuales UN SAFARI EN NUESTRO PATIO, INFLUENCIA2, BOGOTÁ DESDE LOS OJOS DE y BARRIGA LLENA CORAZÓN CONTENTO o cómo llegaren a denominarse, en cumplimiento de los objetivos y gestión de Canal Capital en el marco de la Resolución 00012 del 17 de enero de 2025 del Fondo Único de las Tecnologías de la Información y las comunicaciones (FUTIC).*". en los términos que se presenta a continuación:

**A. REQUISITOS TÉCNICOS Y PONDERACIÓN:** La verificación y cumplimiento de los requisitos técnicos de los proponentes así como de la calificación ponderable será realizado por:



- **MARCELA BENAVIDES ESTÉVEZ**- Profesional para la Estructuración de Contenidos (Contratista)
- **RICARDO ERNESTO CORTÉS VERA** - Productor de Contenidos. (Contratista)
- **NATALIA DEL PILAR GONZÁLEZ BELTRÁN** - Productora de Contenidos. (Contratista)
- **YENNY SANTAMARÍA** - Productora de contenidos. (Contratista)
- **CLAUDIA BAUTISTA** - Productora de contenidos. (Contratista)
- **KATHERINE MORENO** - Productora de contenidos. (Contratista)
- **JULIANA GARCÍA MUTIS** - Productora de contenidos. (Contratista)
- **JULIA MARÍA RINCÓN** - Productora de contenidos. (Contratista)
- **DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA** – Director Operativo o quien haga sus veces.

**B. REQUISITOS FINANCIEROS:** La verificación y cumplimiento de los índices y capacidad financiera de los proponentes será realizada por:

- **JORGE ENRIQUE ANGARITA LÓPEZ** - Subdirector Financiero o quien haga sus veces.
- **CARLOS RAMIRO FLÓREZ** – Profesional Especializado Grado 02 de la Subdirección Financiera o quien haga sus veces.

**C. REQUISITOS JURÍDICOS:** La verificación de cumplimiento de las calidades y capacidad jurídica habilitante será realizada por:

- **EDWIN ANDRÉS MENDOZA GUZMÁN** - Asesor Jurídico (Contratista)
- **OLGA LUCIA VIDES CASTELLANOS**- Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General o quien haga sus veces.
- **LUZ IXAYANA RAMÍREZ CRISTANCHO** - Abogada de la Secretaría General (Contratista)

El comité evaluador será responsable de:

1. Dar respuesta a las observaciones de carácter jurídico, financiero o técnico que se reciban durante el desarrollo del proceso de contratación, bien se por parte de interesados, proponentes, veedurías, entes de control, entre otros.
2. Realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes establecidos en las condiciones para presentar oferta.
3. Realizar la calificación ponderable, de la (s) propuesta (s) recibidas que resulten habilitadas, de conformidad, con los criterios establecidos en las condiciones para presentar oferta
4. Dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales y normas reglamentarias aplicables al proceso así como a los criterios establecidos en el pliego de condiciones.



5. Prestar asesoría cuando sea requerida y contar con la disponibilidad de tiempo suficiente para cumplir con las actividades inherentes de esta designación y el cronograma establecido para el proceso de selección.
6. Cumplir con el cronograma definido para el desarrollo del proceso de selección, en este sentido, las actividades del comité se realizarán de acuerdo con el cronograma que se señala en las condiciones para presentar oferta, en el que se incluye el lapso en el cual se realizarán las actividades correspondientes al proceso, sin que en ningún caso el concepto de los comités sea emitido con posterioridad al plazo máximo fijado en este.
7. Recomendar al Ordenador del Gasto o su delegado de la selección o terminación anormal y anticipada del proceso contractual, de conformidad con los resultados de la evaluación.

Los integrantes del Comité Evaluador no podrán estar incursos en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés previstas en la Constitución, la ley y demás normas que las reglamenten.

En este sentido, las personas designadas mediante el presente memorando, que se encuentren incursos en conflicto de interés, deberán manifestarlo por escrito a más tardar a los dos (2) días hábiles siguientes a la presente asignación. Si no hubiera manifestación se entenderá la inexistencia de conflicto de interés.

Si en el curso del proceso se presenta una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, el integrante en el que sobrevega la causal, de inmediato deberá manifestarlo por escrito al Ordenador del Gasto, anexando los respectivos documentos que la demuestren.

En tal caso, si se determina plenamente la causal, conforme con lo antes señalado, el jefe de la entidad o su delegado designará al profesional que lo reemplace.

Si se determinare la configuración de una de estas causales en cualquiera de los integrantes del Comité, el Ordenador del Gasto deberá reemplazarlo, siguiendo el proceso antes indicado.

Cordialmente,

  
**DAVID CAMILO VARGAS MEJÍA**  
**DIRECTOR OPERATIVO**

Proyectó: Luz Ixayana Ramírez Cristancho - Abogada Contratista de la Secretaría General *LuzIxayanaRamírezC.*  
Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán - Asesor Jurídico Contratista SG *EAM.*  
Revisó: Olga Lucia Vides Castellanos- Profesional Especializada Grado 3 Secretaría General *OLV.*